

|  |                                   |                              |
|--|-----------------------------------|------------------------------|
| <b>EXPEDIENTE:</b><br>RR.IP0918./2018              | HECTOR CARLOS<br>HERNANDEZ GARCIA | FECHA RESOLUCIÓN: 06/08/2018 |
| Sujeto Obligado: SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE     |                                   |                              |
| MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta |                                   |                              |
| SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se Sobresee              |                                   |                              |





RECURRENTE: HÉCTOR CARLOS  
HERNÁNDEZ GARCÍA

SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DEL  
MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE: RR. IP.0918/2017

FOLIO: 0112000124218

En la Ciudad de México, a seis de agosto que por auto del dos de julio de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II, de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se otorgó un plazo común de siete días hábiles a las partes para que se impusieran de autos, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniese, exhibieran las pruebas que consideraran necesarias, o expresaran sus alegatos.- Al respecto se hace constar que el término de siete días hábiles concedido a las partes para imponerse de autos, transcurrió del diez al dieciocho de julio de dos mil diecisiete.- Se da cuenta con el oficio SEDEMA/UT/128/2018 y SEDEMA/UT/129/2018 ambos de diecisiete de dos mil dieciocho y anexos, recibidos en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el siguiente día, con el folio 007641, por medio del cual el Sujeto Obligado, realiza diversas manifestaciones, ofrece pruebas y remite diligencias para mejor proveer y hace del conocimiento de este Instituto la emisión y notificación de una respuesta complementaria.- Con apoyo en el numeral **VIGÉSIMO TERCERO, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, aprobado por el pleno de este Instituto, mediante Acuerdo 0813/SO/01-06/2016 del uno de junio de dos mil dieciséis y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el diecisiete de junio del dos mil dieciséis, téngase como medio para recibir notificaciones el correo electrónico señalado en el oficio de cuenta.- Asimismo, con fundamento en el artículo 243, fracción III, de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.- Téngase por presentadas las manifestaciones al Sujeto Obligado, así como por ofrecidas las pruebas que señalan, mismas que serán considerados en el momento procesal oportuno, asimismo se tienen por atendidas las diligencias para mejor proveer remitidas, conforme a lo requerido en el acuerdo de



RECURRENTE: HÉCTOR CARLOS  
HERNÁNDEZ GARCÍA

SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DEL  
MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE: RR IP.0918/2017

FOLIO: 0112000124218

fecha dos de julio del año en curso.- Se hace del conocimiento de las partes que las documentales remitidas por el Sujeto Obligado, como diligencias para mejor proveer, quedan bajo el resguardo de ésta Dirección y no obrarán en el expediente en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 241 de la Ley de Transparencia**.- No pasa desapercibido para esta Instituto, que tanto la parte recurrente como el Sujeto Obligado, no se presentaron a consultar el expediente en el plazo concedido para ello.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, se declara precluído el derecho de las partes para tal efecto.- Por otra parte se da cuenta con escrito, de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con el número de folio **007620**, por medio del cual la particular refiere lo siguiente: *"...Por este medio agradeceré a usted considere que estoy desistiendo del recurso de revisión por así convenir a mis intereses del Expediente RR.IP.0918/2018 en virtud que ya he obtenido la información correspondiente por parte de SEDEMA..."*(Sic) **Énfasis añadido**.- En ese entendido, téngase por recibido el escrito de mérito y por manifestada la voluntad del particular de manera clara e inequívoca de no continuar con la tramitación del presente recurso de revisión al estar satisfecho con la entrega de la información requerida a través de la solicitud de folio **0112000124118** materia de impugnación en el expediente en el que se actúa, en términos de lo establecido en los **numerales Tercero, fracción XIX, y Vigésimo Cuarto, párrafo primero, fracción II, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México**.- En consecuencia, con fundamento en el **artículo 249, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, SE SOBREESE el presente recurso



RECURRENTE: HÉCTOR CARLOS  
HERNÁNDEZ GARCÍA

SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DEL  
MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE: RR IP.0918/2017

FOLIO: 0112000124218

de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese al expediente el correo electrónico de cuenta y sus anexos, así como el presente proveído para los efectos legales a los que haya lugar.- **Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto**.- Así lo proveyó y firma Alejandra Leticia Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en el **NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción II, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

DVDE/EFT